



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

AVISO

PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N°02-2019/Z.R.N°II-UADM-C.PAT. SOBRE BIENES MUBLES CALIFICADOS COMO RAEE A EFECTOS DE SU DONACION

Se hace de su conocimiento, que la Zona Registral N°II – Sede Chiclayo, en aplicación del numeral 6.2.8 de la Directiva N°003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, Aprobada con Resolución N°027-2013/SBN, cumple con publicar en el portal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Informe Técnico N°02-2019/Z.R.N°II-UADM-C.P, en el que se detalla la relación de treinta y siete (37) bienes muebles calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE” y doscientos veintisiete (227) bienes no patrimoniales, que serán materia de donación a operadores especializados.

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores de RAEE o sistemas de Manejo de RAEE, que se encuentren autorizadas por la autoridad competente, quienes deberán manifestar su voluntad de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntado documentación o requisitos que señala la norma.

Las comunicaciones deben ser dirigidas a:

- Sres. Unidad de Administración de la Zona Registral N°II- Sede Chiclayo.
- Atención: Eco. Lucy Marianella Chunga Aparicio, encargada de Control Patrimonial.
- Dirección: Av. José Balta N°109- Chiclayo.
- Correo Electrónico: lchunga_chicl@sunarp.gob.pe
- Teléfono: 074239085 y 074233381 anexo 7453

Chiclayo, 03 de enero de 2018

C.P.C.C. Miguel Angel Castro Hernández
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



INFORME TÉCNICO N° 02 -2019/Z.R.N°II-UADM-C.PAT



- A: C.P.C.C. Miguel Ángel Castro Hernández
Jefe de la Unidad de Administración.
- De: Eco. Lucy Marianella Chunga Aparicio
Responsable de Control Patrimonial.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia en retribución de servicios		
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

INFORME TÉCNICO N° 02 -2019/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ZONA REGISTRAL N°II-SEDE CHICLAYO
DIRECCION	Av. Balta N°109
UBICACIÓN	Chiclayo
TELEFONO	074-233381

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marca con "X")

1	Resolución Administrativa N°232-2018/Z.R.N°II-UADM	X
---	--	---

3. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Vivienda y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por D.L N° 1065.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparato eléctricos y electrónicos".
- Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba EL Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP.
- Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN.
- Directiva N° 003-2013-SBN, "procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE" aprobada mediante Resolución N°027-2013/SBN.

4. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Administrativa N°232-2018/Z.R.N°II-UADM, de fecha 27.12.2018, se aprueba la baja de treinta y siete (37) bienes por la Causal de "Residuos de Aparataos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Los bienes muebles para procedimiento de donación se encuentran detallados en los anexos adjuntos que forma parte del presente informe.

6. ANALISIS Y EVALUACION

- De acuerdo a lo indicado en el Artículo 10° inciso K, J) del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°009-2013-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tiene con funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; y el Artículo 124° del citado Reglamento, dispone que los actos de administración o disposición de los bienes muebles se aprueban mediante Resolución de la Oficina General de Administración.



INFORME TÉCNICO N° 02 -2019/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

- El Artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente.
- La Directiva N°003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos a favor de Operadores RAEE y Sistema de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobado por Decreto Supremo N°001-2012-MINAM.
- Asimismo, el numeral 6.2.1 de la directiva antes mencionada, establece que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes calificados como RAEE y que han sido dados de baja, a favor de EC-RS y EPS-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA.

Y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.8 en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de Informe Técnico que sustente la donación de los bienes muebles calificados como RAEE se comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o sistemas de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, de igual modo, publicar en la página web de la institución el informe técnico que sustenta la donación de bienes muebles.

- De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.6 "La entidad podrá incorporar en la relación de bienes materia de donación bienes muebles no patrimoniales que sean calificados como RAEE".
- La Zona Registral N°II como entidad pública, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos debe contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir los impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes de manera responsable, mediante la donación a favor de una EPS-RS o una EC-RS debidamente autorizadas, de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente.
- Conforme a los lineamientos de la Directiva N°003-2013/SBN procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, se recomienda continuar con el procedimiento de los bienes muebles



INFORME TÉCNICO N° 02 -2019/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

datos de baja, debiendo comunicar dentro de un plazo de 15 días hábiles de la expedición del presente Informe, a las empresas registradas como Operadores RAEE o a los Sistemas de Manejo RAEE.

7. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- Los bienes muebles materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en el almacén de Control Patrimonial de la institución, los cuales se encuentran debidamente localizados e identificados.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta los párrafos precedentes, corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, en cumplimiento de lo señalado en la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE".
- Se recomienda a la Unidad de Administración efectúe las comunicaciones sobre la existencia de bienes calificados como RAEE a las EPS-RS y a EC-RS que se encuentren registradas en la DIGESA o DIRESA, y la coordinación sobre la publicación en la página web de la institución del presente informe, el postor beneficiario será el que conteste por escrito en primer lugar, debiendo presentar la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva 003-2013/SBN, a fin de que el Área de Control Patrimonial evalúe la documentación.
- Se detallan las empresas registradas, a continuación:
 - o EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C. (Chiclayo)
 - o TRAPEROS DE EMAUS – TRUJILLO (Trujillo)
 - o COMIMTEL SAC (Lima)
 - o ECOMA PERU EIRL (Cajamarca)

Chiclayo 03 de Enero de 2019



L. Mariabella Chunga Aparicio
TECNICO ADMINISTRATIVO
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 232-2018/Z.R.N°II-UADM

Chiclayo, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 021-2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT., del 26 de diciembre de 2018, que sustenta la opinión técnica para la propuesta de baja de bienes adscritos a la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la responsable de Control Patrimonial de la Entidad, ha presentado informe sobre el estado en el que se encuentran **sesenta y dos (62) bienes** del acervo patrimonial y sustenta el requerimiento de su baja; en el documento se presentan antecedentes y razones técnicas y legales para la ejecución del acto rogado, por lo que se ha verificado la documentación presentada, las fichas de los bienes del aplicativo SIGA – Modulo de Patrimonio, así como su detalle en el formato que consigna relación, código de inventario, detalle técnico, cuenta contable y valor neto;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, establece las disposiciones específicas, causales y procedimientos para la baja de los bienes de la propiedad estatal; de acuerdo a la evaluación se ha verificado como aplicables las causales de “**mantenimiento y reparación onerosa**”, “**estado de excedencia**” y “**residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE**” y;

Que, la Ley N° 27995 dispone la asignación de bienes dados de baja a centros educativos de regiones de extrema pobreza, cuando resulten útiles para el sistema (numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 013-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 27995, modificado por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 164-2006-EF); de manera congruente se define tal situación en el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, en la que establece que: *“Únicamente en caso los bienes dados de baja sean de utilidad para el sistema educativo, en aplicación de la Ley N°27995 y su Reglamento, se deberá notificar a la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción en que se encuentra los bienes, la resolución de baja de los mismos cuando concurren los siguientes presupuestos: a) los bienes puedan ser empleados o usados por la institución educativa, esto es, que ameriten ser dados de alta; y, b) las instituciones educativas se encuentren geográficamente en zonas de extrema pobreza de acuerdo al mapa que para tal efecto elabore el instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.”*

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, “Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA – MINSA, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – Ley N° 27314” y su modificatoria;





SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 232-2018/Z.R.N°II-UADM

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° del precitado Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales y el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP; y, contando con el visado del responsable de Control Patrimonial de la entidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la baja de **sesenta y dos (62) bienes**, cuya relación se adjunta en el Informe Técnico N° 021-2018/Z.R.N°II-UADM-C.PAT., por las causales de: **diecisiete (17) por mantenimiento o reparación onerosa; ocho (8) por estado de excedencia y treinta y siete (37) por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE;**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el personal responsable de Control Patrimonial, proceda a registrar la baja autorizada por la presente Resolución, en el SIGA – Módulo de Patrimonio; autorizando, también a la Contadora, que registre los asientos contables que se requieran para reflejar la operación aprobada.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente a: **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Chiclayo, Jefa Zonal; Jefe del Órgano de Control Institucional; Contadora, y responsable de Control Patrimonial de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANEXO 1

BIENES MUEBLES EN ESTADO MALO, PROPUESTO PARA BAJA
 ADSCRITOS A LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
 CAUSAL DE BAJA: DISPOSICION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
 DIR. 003-2013/88BN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAE

ITEM	C. PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	CUENTA CONTABLE	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DIPOS.
1	952215610001	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	KXT61610		BH301801	Malo	1503.020301	RAEE	NO	DONACION
2	742217890007	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	DAKOTA	DK-110+		201209164	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
3	742217890009	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	DAKOTA	DK-110+		201209166	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
4	742217890015	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	DAKOTA	DK-110+		201209042	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
5	742217890024	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	DAKOTA	DK-110		D110-20140225365	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
6	742217890025	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	DAKOTA	DK-110		D110-20140225351	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
7	742217890030	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	DAKOTA	DK-110		D11020140225551	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
8	742217890032	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	DAKOTA	DK-110		D11020140225556	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
9	742217890035	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	DAKOTA	DK-110		D11020140225552	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
10	742217890038	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	DAKOTA	DK-110		D11020140225355	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
11	742223580003	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	LEXMARK	X364DN		350545P	Malo	1503.020301	RAEE	NO	DONACION
12	740840430096	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	TM-H6000IV		P51F133929	Malo	1503.020301	RAEE	NO	DONACION
13	740841000276	IMPRESORA LASER	LEXMARK	MS415DN		545145PLM2HRY2	Malo	1503.020301	RAEE	NO	DONACION
14	740841000161	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T654DN		794XRTT	Malo	1503.020301	RAEE	NO	DONACION
15	740841000273	IMPRESORA LASER	LEXMARK	MS415DN		545145PLM2HRXD	Malo	1503.020301	RAEE	NO	DONACION
16	740863500022	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	HONEYWELL	MS3580		6814133477	Malo	1503.020301	RAEE	NO	DONACION
17	740881870490	MONITOR PIANO	DELL	E2214H		CN0F4VVW674261486483M	Malo	1503.020301	RAEE	NO	DONACION
18	740895000345	TECLADO - KEYBOARD	DELL	SK-8115		ODJ415716167A10H4L	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
19	740895000549	TECLADO - KEYBOARD	DELL	L30U		CN0N243F35107107NNA	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
20	740895000581	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB212-B		CN0WHCC771616166035S	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
21	740895000589	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB212-B		CN0WHCC7716161618F07EU	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
22	740895000713	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB-212-B USB		01J7	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
23	740895000718	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB-212-B USB		01A0	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
24	740895000729	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB-212-B USB		01D4	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
25	740895000805	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB-212-B USB		486-0FNG-A00	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
26	740895000833	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	USB		0066906527187	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
27	740895000880	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB-212-B		CN0C639N7161651G262L	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
28	740895000951	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB-112-B		CN0C639N7161651C240U	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
29	740899500639	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPILEX 9020		6VVTN22	Malo	1503.020301	RAEE	NO	DONACION
30	112279700105	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMPP-306		S/S	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
31	112279700106	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMPP-306		S/S	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
32	112279700109	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMPP-306		S/S	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
33	112279700114	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMPP-306		S/S	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
34	112279700115	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMPP-306		S/S	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
35	112287620045	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMT-109		S/S	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
36	112287620049	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMT-109		S/S	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION
37	112291580018	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VMT-48T		90700272	Malo	9105.0301	RAEE	NO	DONACION



ANEXO 2

BIENES NO PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EN ESTADO MALO

ADSCRITOS A LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

DIR. 003-2013/SBN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	ESTADO	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DIPOS.	CANTIDAD
1	Batería para UPS	RT-1255	MALO	NO	DONACION	120
2	Batería para UPS	RT-1290	MALO	NO	DONACION	64
3	Batería para UPS	FGV20721	MALO	NO	DONACION	4
4	Parte de Equipos Informáticos		MALO	NO	DONACION	35
5	Luces de emergencia		MALO	NO	DONACION	3
6	Sirena		MALO	NO	DONACION	1